COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA No 103.13.09.005-2025

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia,. **3.** Que al presente proceso se presentaron siete (07) oferentes, las cuales surtieron el trámite de verificación y evaluación, por parte del comité designado para tal fin **4**. Que el comité en su informe de evaluación definió que el proponente que cumplió los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, fue la **propuesta presentada por CONSORCIO OBRAS GRL,** identificado con Nit. 902.021.128-6 representado legalmente por ROSEMBERTH LOPEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 86.039.315 de Villavicencio, conformado por:

INTEGRANTE	NIT/CC	%	REPRESENTANTE LEGAL
ROSEMBERTH LOPEZ HERNANDEZ	86.039.315	45%	N/A
INGENIERIA PROYECTOS LH SAS	901.845.837-2	10%	LUISA FERNANDA HENAO GUERRERO
GKR CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.658.225-1	45%	ROSEMBERTH LOPEZ HERNANDEZ

5. Que el día 24 de diciembre del año 2025 se procedió por parte de la oficina de contratación a adjudicar el proceso a la propuesta presentada por, mediante la resolución 444 de 2025 y el objeto contractual a desarrollar es "***ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META"*** **6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, la LICITACIÓN PÚBLICA LP-006-2025, se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación SECOP II.**7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido porla secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y PLAZO DE EJECUCION: "***ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META***"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($823.366.756) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto López desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

siguiente manera:

El municipio pagará al contratista pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, teniendo en cuenta el avance físico de la obra; y el 10% restante se cancelará con la liquidación del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El valor de la primera acta parcial se realizará cuando se haya ejecutado como mínimo el veinte **(20%)** de ejecución de avance de la obra, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la supervisión, previa presentación de informe de contratista, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, informe de supervisor, factura y demás documentos solicitados.

b) Un 70% mediante actas parciales de obra, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la supervisión previa presentación de informe de contratista, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, informe de supervisión, factura y demás documentos solicitados.

c) El Diez por ciento **(10%)** final, a la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento total de la ejecución suscrita por el supervisor designado y la suscripción del acta de liquidación final por parte del supervisor designado y las partes.

NOTA 1: Los pagos estarán sujeto inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la interventoría, así como la revisión por parte de la Secretaría de Infraestructura. El contratista renuncia acudir a la vía administrativa, judicial o extrajudicial.

NOTA 2: Para el caso de las personas naturales que no se encuentran obligadas a facturar deberán presentar el documento que se asemeje a la factura.

CLÁUSULA CUARTA. - DURACION: Será SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($823.366.756) M/CTE.,** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. .01996 del 31 de octubre de 2025, expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando la siguiente imputación presupuestal:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.2.3.43.4302.1604-9	BPIN 202500000032007 Fortalecer la infraestructura deportiva para las practicas físicas en el municipio de Puerto López, Meta.	$680.368.391,97
03.2.3.43.4302.1604-10		$142.998.364,03
VALOR TOTAL		$ 823.366.756

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

i. Acatar las sugerencias de la interventoría y la entidad encaminadas a mejorar el proceso.8

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ii. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que la modifiquen o complementen, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
iii. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
iv. Constituir las pólizas que requiera la Entidad en las condiciones establecidas por ésta.
v. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
vi. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por la interventoría y el Departamento siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
vii. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
viii. Actuar de buena fe y diligentemente para con la interventoría y el Municipio de Puerto López; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
ix. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por la interventoría o la Entidad.
x. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
xi. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por la interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Puerto López.
xii. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
xiii. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo y según lo regulado en el Municipio de Puerto López.
xiv. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
xv. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
xvi. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
xvii. Cargar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
xviii. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.
xix. Dar estricto cumplimiento a lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

i. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

proceso contractual, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. Esta actividad la certificará la interventoría mediante actas de pago parcial y/o recibo final, resultados de laboratorio, certificación de calidad de materiales, planos récord.

ii. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la interventoría y/o supervisión, constructor y veedor o presidente de junta, antes de iniciar la obra para establecer el sitio donde se deben construir las obras correspondientes a las necesidades planteadas por la comunidad, además verificar la fuente del material, para lo cual se realizará un acta de visita técnica previa al acta de inicio.

iii. Se deberá suministrar e instalar una valla informativa de acuerdo con las instrucciones del Municipio de Puerto López, esto se verificará mediante un registro fotográfico del informe del contratista en el primer pago parcial.

iv. Entregar el cronograma estimado de obra y dar cumplimiento irrestricto a su programación.

v. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos y conformación de la veeduría ciudadana, en la cual se realizará un acta de solicitudes y compromisos como resultado de dicha socialización y se deberá allegar a la Entidad.

vi. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: A. Suministro de elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. B. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual. C. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

vii. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto. Esta actividad la verificará la interventoría con el resultado de la localización y replanteo aportado por la obra para los cobros parciales y la liquidación.

viii. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.

ix. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

x. Iniciar la ejecución de actividades de la obra según cronograma aprobado y garantizar su terminación en el tiempo establecido.

xi. Presentar dentro de los primeros cinco (05) de cada mes, los informes técnicos de avance, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto, lo cuales deberán contener cómo mínimo los siguiente:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo de inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan.

xii. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías, caminos de herradura y trochas durante el desarrollo de la obra, dar cumplimiento a las prerrogativas del Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes.

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

xiii. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor designado por la Entidad.

xiv. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.

xv. Entregar legalmente (interventor, supervisor, y contratista) a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto López, el bien que se genere con el presente contrato.

xvi. Atender lo solicitado por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con las observaciones y recomendaciones para evitar daños en las redes que puedan afectar la prestación de los servicios públicos, informando a los técnicos e ingenieros allí relacionados para atender inquietudes y/o comunicándose a los números de emergencia que para tal fin tengan dispuestos tales entidades. Este capítulo deberá quedar consignado en el capítulo de Planes de Contingencia del Plan de Manejo Ambiental del proyecto y cumplirá con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 2041 de 2014 y artículo 79 de la Constitución Política; además de las normas que complementen o modifiquen la materia.

xvii. Mantener el personal propuesto para el desarrollo de las actividades durante toda la ejecución de la obra, hasta la entrega final y recibo de la misma.

xviii. Mantener al frente de los trabajos a ejecutar al ingeniero residente con facultades para representar todo lo relacionado con el avance del proyecto y cumplimiento del contrato, así mismo, al director de obra de acuerdo con la propuesta del contratista.

xix. Requerir autorización y aprobación por parte de la interventoría y la Secretaría de Infraestructura, en caso de realizarse algún cambio en el personal de la propuesta, teniendo en cuenta que su experiencia debe ser igual o superior al perfil que se presentó en la propuesta.

xx. Entregar a la interventoría y/o supervisión cuando la misma lo requiera, la información completa y veraz sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría y/o supervisión haya fijado.

xxi. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría y/o supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Puerto López.

xxii. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. De manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrá acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio de Puerto López.

xxiii. Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

xxiv. Revisar lo establecido en el Plan de Manejo con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: 1. Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible. 2. Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales. 3. Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

xxv. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

xxvi. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor por lo menos con quince (15) días de

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

xxvii. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de esta.

xxviii. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.

xxix. En caso de realizarse Actas de Comité, se presentará mensualmente dentro de los cinco (05) días calendario al mes siguiente al de la ejecución de las obras.

xxx. Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa.

xxxi. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, la interventoría y la Secretaría de Infraestructura Municipal, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.

xxxii. Mantener indemne al Municipio de Puerto López contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación del contrato.

xxxiii. Revisar junto con interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado, el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

xxxiv. Obtener por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

xxxv. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios, los cuales se encuentran exclusivamente a cargo del contratista.

xxxvi. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informara, en primera instancia a La Entidad Contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud ocupacional vigentes de orden nacional e igualmente con las vigentes de La Entidad Contratante.

Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

- Sistema de Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo. SGSST.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Matriz de identificación de peligros, evolución y valoración de los riesgos – IPEVR.
- Plan de Emergencia.
- Plan de trabajo anual y plan anual de capacitación.
- Y demás documentos que hagan parte integral del Sistema de Gestión De Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV (de acuerdo al estándar aplicable).
- Plan de Manejo Ambiental – PMA (contemplando las directrices que de la corporación ambiental).

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

- El contratista deberá presentar informe mensual del cumplimiento de los requisitos del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo tanto, deberá contratar la vigilancia de ésta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley

CLÁUSULA SEPTIMA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones enunciadas, el contratista deberá cumplir con la actividad descrita a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	**COMPLEJO DEPORTIVO**		
1,1	**CAFETERIA Y BAÑOS**		
1,1,1	PINTURA VINILO TIPO 1S/MURO (ALTA CALIDA)	M2	230,00
1,1,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	210,00
1,1,3	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	U	1,00
1,1,4	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	10,00
1,1,5	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS	M	188,00
1,2	**CANCHA TENIS**		
1,2,1	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	183,64
1,2,2	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	177,30
1,2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON 2.00 X2.00 M; INCLUYE 2 HOJAS TUBERIA A.N. 1-1/4"; E=1.5 MM Y MALLA ESLABONADA	U	4,00
1,2,4	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	221,63
1,2,5	RETIRO MECANICO DE PINTURA TIPO PEXIFLOR	M2	625,00
1,2,6	RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIFLOR SOBRE CONCRETO	M2	800,00
1,3	**SALON ADMINISTRATIVO**		
1,3,1	PINTURA VINILO TIPO 1S/MURO (ALTA CALIDA)	M2	260,00
1,3,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	110,00
1,4	**CANCHA MICROFUTBOL**		

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1,4,1	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	200,00
2	**POLIDEPORTIVO BARRIO POLICARPA**		
2,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	21,60
2,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	3,24
2,3	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	1,08
2,4	CARCAMO EN CONCRETO 3000PSI E=0,15M. SECCIOÓN 0,40X0,45M INCLUYE EXCAVACION A MANO	M3	6,00
2,5	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	16,10
2,6	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	196,96
2,7	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	19,20
2,8	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	112,96
2,9	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	84,00
2,10	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
2,11	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
2,12	REFLECTOR LED 300W IP 65 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00
2,13	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	200,00
2,14	MANTENIMIENTO DE CERCHAS METALICAS	M	8,00
3	**POLIDEPORTIVO LA LAGUNA**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80m E0 10 mm INC DEMARCACIÓN	M2	2,00
3,2	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	83,76
4	**POLIDEPORTIVO JULIO FLOREZ**		
4,1	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	395,64
4,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	75,60
4,3	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	320,64
4,4	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	78,00
4,5	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
4,6	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LÚMENES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00
4,7	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M	2,00
4,8	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=1.22M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	M	50,00
4,9	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	72,00
4,10	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	18,00

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	18,00
5	**POLIDEPORTIVO PRADO**		
5,1	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	31,20
5,2	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	154,44
5,3	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	72,00
5,4	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
5,5	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LÚMENES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00
5,6	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
5,7	MANTENIMIENTO DE ETRUCTURAS METALICAS	M	2,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON 2.00 X2.00 M; INCLUYE 2 HOJAS TUBERIA A.N. 1-1/4";E=1.5 MM Y MALLA ESLABONADA	U	1,00
5,9	LIMPIEZA DE CUNETAS (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL	M2	15,00
6	**POLIDEPORTIVO VILLA SUIZA**		
6,1	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	158,64
6,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	48,80
6,3	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	132,24
6,4	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	32,40
6,5	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
6,6	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LÚMENES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00
6,7	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
6,8	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	144,00
6,9	MANTENIMIENTO DE ESRUCTURAS METALICAS	M	2,00
7	**POLIDEPORTIVO LA VICTORIA**		
7,1	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	40,00
7,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	28,80
7,3	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	132,24

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
7,4	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	40,00
7,5	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
7,6	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LÚMENES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00
7,7	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
7,8	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M	4,00
7,9	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	18,00
7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	18,00
7,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	24,00
8	**POLIDEPORTIVO HUMAPO**		
8,1	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	40,00
8,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	28,80
8,3	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	132,24
8,4	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	40,00
8,5	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
8,6	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LÚMENES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	8,00
8,7	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
8,8	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS	M	8,00
8,9	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	18,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	18,00
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	88,00

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
9	**POLIDEPORTIVO JUANA SOFIA**		
9,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	18,20
9,2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	M3	7,28
9,3	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	7,28
9,4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,28
9,5	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,36
9,6	ALFAJÍAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,91
9,7	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO VISTA T. STA FE (MORTERO TIPO 1:4)	M2	3,80
9,8	**ACERO VIGAS:** ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	313,50
9,9	**ACERO COLUMNA:** ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	246,09
9,10	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	19,88
9,11	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	176,00
9,13	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
10	**POLIDEPORTIVO EL C.I.C**		
10,1	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	U	1,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	M2	2,00
10,3	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M(MORTERO TIPO S 1:3)	M2	4,82

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
10,4	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	2,41
10,5	PINTURA VINILO TIPO 1S/MURO (ALTA CALIDA)	M2	158,88
10,6	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	449,04
10,7	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	303,28
10,8	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	M2	214,80
10,10	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	62,48
10,11	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	U	1,00
10,12	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	53,00
10,13	ESMALTE SOBRE BARANDA METALICA	M2	10,96
10,14	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
10,15	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
11	**POLIDEPORTIVO LA CLEMENTE**		
11,1	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	80,00
11,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	39,60
11,3	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	101,76
11,4	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	108,00
11,5	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
11,6	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LÚMENES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	10,00

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
11,7	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	2,00
11,8	MANTENIMIENTO DE CERCHAS METALICAS	M	1,00

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligacionescontraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, o quien se designe por el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la oficina de contratación, indicando las razones del cambio del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º delartículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato,acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica, c) Análisis del Sector; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se hallaincurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con

Calle 6 Nro 4 – 40

2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867

Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co

Página Web: www.puertolopez.gov.co

las reglasdel Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a Municipio el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio delsupervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder elcontrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de Arrendamiento, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS: En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento general del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más).
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.
Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Por el término de cinco (05) añoscontados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes deéstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad delMUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. (si aplica)

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo.En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la Liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: John Garzón	Nombre: JOHANNA PAOLA VEGA MORENO	Nombre: JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo: CPS	Cargo: jefe Oficina Contratación	Cargo: Jefe Oficina Contratación
Fecha: 31/12/2025	Fecha: 31/12/2025	Fecha: 31/12/2025

Calle 6 Nro 4 – 40
2024 - 2027 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co